



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1326



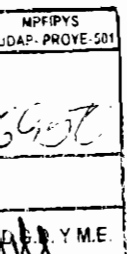
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0105034/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de cañería de impulsión y estación elevadora de líquidos / cloacales en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.863.171,97).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'Y' and a signature that appears to be 'M.Y.M.E.'



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1326



Que mediante la Resolución Nº 686 de fecha 3 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 102 de fecha 28 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP Nº 189 de fecha 5 de junio de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON DOS CENTAVOS (\$ 29.369.126,02), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra

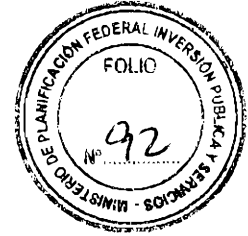
MPF/PYS
AP. PROYE-501
250
D.Y.M.E.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1326



Redeterminado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.505.954,05), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el

| |
|--------------|
| MINIPYS |
| P. PROYE-501 |
| 753 |
| M.E. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1326



Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

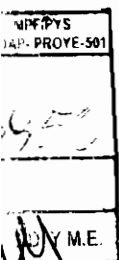
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.505.954,05) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, a efectos de financiar las obras de cañería de impulsión y estación elevadora de líquidos cloacales en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



Handwritten signatures and initials, including 'M.E.' and 'M'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1326**

MPFIPYS
AD. PROYE-501
250
M.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1326

ANEXO



| N° de Obra | Código de Índec | N° de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | Destino de Pago | Monto Convenio Original | Monto 1° Redeterminación | Diferencia Monto 1° - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|-----------------|--|---|-------------------------|--------------------------|---|
| 5 | 54028030 | 251/13 | CANERÍA DE IMPULSIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES TRAMO 1(UNO) URBANIZACIÓN 740 HAS - POSADAS - MISIONES | Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional | 8.618.079,09 | 9.003.013,42 | 384.934,33 |
| 6 | 54028030 | 251/13 | CANERÍA DE IMPULSIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES TRAMO 2(DOS) URBANIZACIÓN 740 HAS - POSADAS - MISIONES | Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional | 6.366.734,80 | 6.719.737,90 | 353.003,10 |
| 7 | 54028030 | 251/13 | CANERÍA DE IMPULSIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES TRAMO 3(TRES) URBANIZACIÓN 740 HAS - POSADAS - MISIONES | Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional | 8.322.729,47 | 8.794.816,99 | 472.087,52 |
| 8 | 54028030 | 251/13 | ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES -URBANIZACIÓN 740 HAS - POSADAS - MISIONES | Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional | 4.555.628,61 | 4.851.557,71 | 295.929,10 |
| | | | | | 27.863.171,97 | 29.369.126,02 | 1.505.954,05 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO CONVENIO ORIGINAL Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100.- (\$ 1.505.954,05).

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: MISIONES

PROYECTO

M.E.

M